

CLAVE: SEM002834  
 FOLIO TRÁMITE: 201,001  
 NOMBRE: PACHECO DIAZ MARIA GUADALUPE  
 UBICACIÓN: INDEPENDENCIA  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: FRANCISCO I MADERO  
 CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 200  
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)  
 IMPORTE MT2: \$ 10 00 mt2  
 DÍAS AMPARADOS: 120  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018

FECHA EXPEDICIÓN: 06-julio-2018  
 EXTERIOR:  
 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018  
 IMPORTE: \$4,560.00

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 09:00:13 a	A: 10:00:13 p
MARTES	SI	DE: 09:00:13 a	A: 10:00:13 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 09:00:13 a	A: 10:00:13 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:13 a	A: 10:00:13 p
VIERNES	SI	DE: 09:00:13 a	A: 10:00:13 p
SABADO	SI	DE: 09:00:13 a	A: 10:00:13 p
DOMINGO	SI	DE: 09:00:13 a	A: 10:00:13 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
 ART 43 I-B



*P. B. Alfredo Chavez*  
 AUTORIZA

*Ma. Guadalupe Pacheco*  
 ACEPTO  
 PACHECO DIAZ MARIA GUADALUPE

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

Este presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque, puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá realizar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada y no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.  
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.  
 El permiso deberá ser atendido por el titular del permiso.  
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.  
 Se deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.  
 Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la más ambigua de las partes.  
 Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.  
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.  
 Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

la venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y paratada.  
 el mendocinismo o proximo del puesto a terceros personas.  
 el hacer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, construyan un pequeño para el tránsito de los peatones, así como  
 estar en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos  
 estar a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se  
 vendan fritangas o comestibles similares  
 estar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de  
 la del peñón, ingresos carreteros y avenidas.  
 e estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso profesional.

*JUAN*  
 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS